CONTRATO N. º 06/2017

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD), CARTÓN E IMPRESOS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DELFIN INDUSTRIAL & COMERCIAL** domiciliado en Capitán Del Puerto 1.308 esq. Julio Decoud, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **JANETTE JAZMIN TOLEDO LÓPEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.312.465**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 09/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD), CARTON E IMPRESOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 objeto del gasto específico Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID N.º 328.434.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Lic. Janette Jazmin Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

3.4. El monto total adjudicado es de **GS. 17.866.796 (guaraníes diez y siete millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y seis)** IVA incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 09/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD), CARTON E IMPRESOS", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 134/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cant.	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
APOYO ESTRATÉGICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DEL MDN									**3.957.800**
6	44121506-004	SOBRE TIPO INGLÉS TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO EN CAJA DE 500 UNIDADES	10	Caja	Unidad	Alamo	Nacional	64.960	649.600
7	44121505-003	SOBRE MANILA COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO	1.000	Unidad	Unidad	Guairá	Nacional	345	345.000
11	14111610-003	CARTULINA DE HILO COLOR A CONVENIR TAMAÑO OFICIO	4.630	Unidad	Unidad	Rio Verde	Brasil	320	1.481.600
12	14111610-003	CARTULINA DE HILO COLOR A CONVENIR TAMAÑO A4	4.630	Unidad	Unidad	Rio Verde	Brasil	320	1.481.600
DIGAI									**888.260**
14	14111507-003	RESMA DE HOJA TAMAÑO OFICIO	30	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	22.994	689.820
15	14111507-002	RESMA DE HOJA TAMAÑO A4	10	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	19.844	198.440
CAPACITACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS									**1.195.688**
17	14111507-003	RESMA DE HOJA TAMAÑO OFICIO	52	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	22.994	1.195.688

Lic. Janette Jazmin Toledo
APODERADA
Dellin Ind. & Com.

LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE SEGURIDAD FROTERIZA									**2.604.780**
18	14111507-003	RESMA DE 500 HOJAS OFICIO OBRA PRIMERA 75 G/M2	60	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	22.994	1.379.640
19	141115007-002	RESMA DE 500 HOJAS TAMAÑO A4 OBRA PRIMERA 75G/M2	60	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	19.844	1.190.640
21	44121505-003	SOBRE MANILA COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO	100	Unidad	Unidad	Guairá	Nacional	345	34.500
ENSEÑANZA DE IDIOMAS									**8.754.090**
25	14111507-003	RESMA DE HOJA TAMAÑO OFICIO	141	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	22.990	3.241.590
26	14111507-002	RESMA DE HOJA TAMAÑO A4	140	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	19.845	2.778.300
27	14111507-001	RESMA DE HOJA TAMAÑO CARTA	140	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	19.530	2.734.200
ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO									**466.178**
28	14111507-003	RESMA DE HOJA TAMAÑO OFICIO	10	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	22.994	229.940
29	14111507-002	RESMA DE HOJA TAMAÑO A4	6	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	19.844	119.064
30	14111507-001	RESMA DE HOJA TAMAÑO CARTA	6	Resma	Unidad	Chamex	Brasil	19.529	117.174
TOTAL IVA INCLUIDO									**17.866.796**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

Ind. & Com.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los Bienes/servicios 03 (tres) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la orden de compra/servicio emitidas por la Convocante. El lugar de entrega será en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8.2 CIZOSEF;

8.3 DIGAI

8.4 ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO

8.5 IAEE

8.6 INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***OBSERVACIÓN:* SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Junio de 2017.

JANETTE JAZMÍN TOLEDO LÓPEZ
DELFIN INDUSTRIAL & COMER.
C.I.C. Nº 3.312.465
Contratista

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. N.º 297.461
Contratante